

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA DESTINADAS A PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS PARA MANTENER LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PLAN CONTIGO- LÍNEA 7 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL PROYECTO "UTRERA IMPORTA 2ª EDICIÓN"

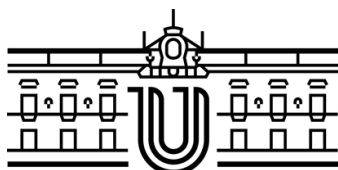
ARTÍCULO PRIMERO. – Objeto y finalidad.

El Plan Provincial de Reactivación Económica y Social ("Plan Contigo"), promovido por la Excmá Diputación de Sevilla, concebido como respuesta a la crisis generada por la COVID-19, destina al Ayuntamiento de Utrera financiación para iniciativas relacionadas con el empleo y el apoyo empresarial, y para programas de inversiones urbanas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de Utrera. Dentro de este Plan se encuentra el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), que dedica su línea 7 a las **"AYUDAS A NUEVOS AUTÓNOMOS, AUTOEMPLEO. CREACIÓN Y MANTENIMIENTO"** habiendo solicitado este Ayuntamiento acogerse a la misma con el proyecto denominado **"UTRERA IMPORTA 2ª EDICIÓN"**.

En el marco de este mismo programa se incluye una línea 9 denominada: Líneas específicas de apoyo sectorial y/o modernización y digitalización *para el que el Excmo Ayuntamiento de Utrera presenta el Proyecto 9.1. AYUDAS A LA INVERSIÓN Y AL MANTENIMIENTO ACTIVIDAD EMPRESARIAL UTRERA* pero que será objeto de otra convocatoria independiente.

El Excmo Ayuntamiento de Utrera, consciente de la compleja situación a la que nos enfrentamos ha decidido convocar las ayudas para personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos de la localidad, afectadas por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria con motivo de las consecuencias ocasionadas por la COVID-19 así como, por la declaración del estado de alarma para contener la propagación de las infecciones por el SARSCoV-2 y por las medidas de contención y prevención adoptadas.

La finalidad de las ayudas es paliar los efectos del impacto económico negativo que dicha crisis sanitaria y las medidas acordadas han provocado en su actividad, con el fin de ayudar a sostener la continuidad de su empresa o negocio, evitando el cese definitivo del mismo, y por tanto, favoreciendo el mantenimiento del empleo.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022123E00N2Z9R6M5I4V2 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 15:11:32</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021034121000002 Fecha: 16/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



ARTÍCULO SEGUNDO.- Régimen jurídico.

Las ayudas convocadas se registrarán por las presentes Bases y en todo lo no previsto en las mismas por la siguiente normativa:

1. Legislación básica del Estado en materia de subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003).
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. Demás normativa a que se hace referencia en el artículo 5.1 de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, están sometidas al "régimen de minimis" regulado por el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas, de minimis (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013)

Las actuaciones a llevar a cabo con ocasión de la tramitación de estas ayudas estarán regidas por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad igualdad y no discriminación.

La tramitación se realizará por medios electrónicos en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

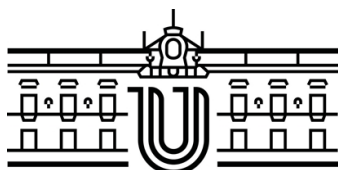
ARTÍCULO TERCERO.- Publicidad

La publicidad de las subvenciones se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la LGS, para la publicidad de subvenciones y ayudas públicas, la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) actuará como sistema nacional de publicidad de las mismas.

La convocatoria será objeto de publicidad en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal (www.utrera.org), y en el Boletín oficial de la Provincia de Sevilla.

ARTÍCULO CUARTO.- Crédito presupuestario

La cuantía destinada a atender estas ayudas asciende a un importe total de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS (175.000,00 euros) que se imputarán a la aplicación presupuestaria 33 2410 47011 Ayudas a Autónomos "Programa de Empleo y Apoyo Empresarial"



Ayuntamiento **Utrera**

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 15:11:32

EXPEDIENTE ::
2021034121000002

Fecha: 16/09/2021

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022123E00N2Z9R6M5I4V2 en <https://sede.utrera.org>



Plan Contigo, del vigente Presupuesto Municipal 2022 para el que se ha practicado retención de crédito con el número de operación contable: 2022 22000792. Proyecto de gasto: 2021 0000010.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de incrementar una cantidad adicional en el supuesto de existencia de mayor crédito, previa autorización del gasto correspondiente, según lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a atender las mismas en ese momento, pudiendo dicho crédito ser incrementado sin necesidad de efectuar nueva convocatoria. Este incremento de crédito por depender de un incremento del importe de crédito presupuestario disponible en la aplicación 33 2410 47011 queda condicionada a la declaración de disponibilidad del mismo antes de proceder a la concesión de las ayudas por este importe adicional.

ARTÍCULO QUINTO.- Concepto subvencionable

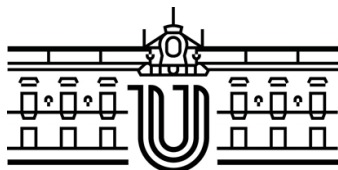
Tendrá la consideración de concepto subvencionable el mantenimiento de la actividad empresarial de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, de conformidad con los requisitos del artículo décimo afectadas por la declaración del estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria con motivo de las consecuencias ocasionadas por la COVID-19, así como, por la declaración del estado de alarma para contener la propagación de las infecciones causadas por la SARS-CoV-2 y por las medidas de contención y prevención adoptadas.

Se considera "mantenimiento de la actividad" el haberla ejercido ininterrumpidamente con una antigüedad mínima de seis meses tomando como referencia el momento de publicación del extracto de estas bases en el B.O.P de Sevilla y pasados un mínimo de seis meses tras la citada publicación en el B.O.P de Sevilla.

ARTÍCULO SEXTO.- Destino de las ayudas

1. Las ayudas están destinadas al sostenimiento de la actividad empresarial durante el periodo a que hace referencia el artículo 5.

Serán subvencionables los gastos estructurales y de funcionamiento en general que tengan carácter corriente, tales como:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022123E00N2Z9R6M514V2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 15:11:32	EXPEDIENTE :: 2021034121000002 Fecha: 16/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	---





Ayuntamiento Utrera



a) El alquiler mensual del local comercial. Para su justificación se deberá aportar contrato de arrendamiento en vigor y justificante suficiente de pago de las mensualidades correspondientes. En el contrato de arrendamiento, deberá constar como arrendatario la persona física solicitante de la ayuda.

b) Las compras de mercaderías aprovisionamientos. Para su justificación se deberá aportar facturas de compras y documentación acreditativa del abono de las mismas.

c) Los gastos derivados de contratos de suministro de energía, agua o teléfono o Internet y publicidad específicamente referidos al establecimiento comercial. Para su justificación se deberán aportar los justificantes de pagos correspondientes.

d) Gastos de reparaciones y conservación, transportes, primas de seguros, publicidad y propaganda, adjuntando factura justificativa de la realización del gasto así como abono de las mismas.

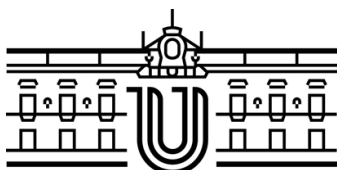
e) La cuota de autónomo, para cuya justificación deberá presentarse el justificante de pago.

2. Las facturas justificativas de gastos, deberán estar pagadas y ajustadas a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. No se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega ni las factura proforma.

3. No serán subvencionables intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales ni gastos en procedimientos judiciales. El Impuesto del Valor Añadido y el resto de impuestos y tasas no son conceptos subvencionables.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Cuantía de la subvención

Se concederá una cantidad fija para los autónomos que cumplan los requisitos para ser beneficiarios y cuya actividad se encuadre en los supuestos establecidos en las siguientes Agrupaciones, Grupos y Epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas conforme al Real Decreto Legislativo 1175/1990 de 28 de septiembre y que son:



Ayuntamiento Utrera

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 15:11:32

EXPEDIENTE :: 2021034121000002

Fecha: 16/09/2021

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022123E00N2Z9R6M5I4V2 en <https://sede.utrera.org>



CSV: 07E60022123E00N2Z9R6M5I4V2



Página 4 de 23



Ayuntamiento **Utrera**



Sección	Epígrafe	Descripción	Cuantía
1ª	755	Agencias de viaje	2.000,00 €
1ª	681	Hospedaje en Hoteles y Moteles	2.000,00 €
1ª	682	Hospedaje en Hostales y Pensiones	2.000,00 €
1ª	677	Servicios prestados fuera establecim o serv alimentación	1.500,00 €
1ª	981	Jardines, Parques Atracc y Acuaty Pist-Pat	1.500,00 €
1ª	971	Lavandería y Tintorería	1.000,00 €
1ª	453	Confección en serie de toda clase de prendas de vestir y sus complementos	1.000,00 €
1ª	454	Confección a medida de prendas de vestir	1.000,00 €
1ª	455	Confección de otros artículos textiles N.C.O.P	1.000,00 €
1ª	651	Com. Prod text, confec, calzado piel y cuero	1.000,00 €
1ª	973	Servicios fotográficos y fotocopias	1.000,00 €
1ª	967	Instalaciones Deportivas y escuel y perfecc deporte	1.000,00 €
1ª	721.2	Transporte por autotaxis	800,00 €
1ª	972	Peluquerías y Salones de Belleza	800,00 €
1ª	663	Com. Fuera de un Establecimiento	600,00 €
1ª	965	Espectáculos	800,00 €
2ª	826	Personal Docentes Enseñanzas diversas	800,00 €
Sección	Grupo	Denominación	Cuantía
3ª	032	Intérpretes de instrumentos musicales	800,00 €
3ª	033	Cantantes	800,00 €



Ayuntamiento **Utrera**

FIRMANTE - FECHA

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022123E00N2Z9R6M5I4V2 en <https://sede.utrera.org>

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 15:11:32

EXPEDIENTE ::
2021034121000002
Fecha: 16/09/2021
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60022123E00N2Z9R6M5I4V2



3ª	039	Otras actividades relacionadas con la música N.C.O.P	800,00 €
----	-----	--	----------

ARTÍCULO OCTAVO. – Compatibilidad.

Estas subvenciones se considerarán una medida extraordinaria ante una situación excepcional y que requiere el esfuerzo de todas las administraciones públicas. Por ello se declaran compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales sin que en ningún caso pudiera exceder el coste de la misma.

ARTÍCULO NOVENO.- Ámbito de aplicación

A estas bases y convocatoria podrán dirigirse personas físicas que reúnan la condición de beneficiarios según lo previsto en las presentes Bases y cumplan con el resto de requisitos relativos a domicilio fiscal, epígrafe actividad económica, situación fiscal y mantenimiento de la actividad.

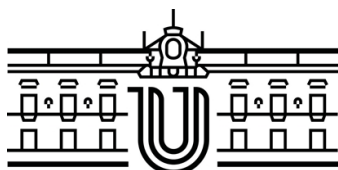
Quedan excluidas las personas jurídicas, sociedades civiles y sus socios, comunidades de bienes, autónomos comuneros, los familiares colaboradores de trabajadores autónomos (personal autónomo colaborador) y los autónomos societarios en cualquiera de sus formas. Asimismo se excluyen las administraciones públicas y sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y en general entidades sin ánimo de lucro. Las personas solicitantes solo podrán ser beneficiarias de una única ayuda, aunque sean titulares de varias actividades económicas.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Requisitos de los beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas trabajadoras por cuenta propia o autónomas que, no encontrándose en alguna de las circunstancias que impiden adquirir la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener y mantener local y/o domicilio fiscal en el municipio de Utrera salvo actividades de comercio ambulante recogidas en las presentes bases.

b) Estar en situación de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022123E00N2Z9R6M5I4V2 en https://sede.utrera.org</p>	FIRMANTE - FECHA	<p>EXPEDIENTE :: 2021034121000002 Fecha: 16/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
	<p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 15:11:32</p>	



o Autónomos (R.E.T.A) o mutua profesional y en el Impuesto de Actividades Económicas con al menos seis meses de antigüedad a la fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.P de Sevilla y permanecer de alta en la fecha de la solicitud.

c) Estar incluida la actividad dentro de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas recogidos en el artículo 7 de las presentes bases

d) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

e) Deberán acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AET) y con la Tesorería de la Seguridad Social (TGSS) y no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Utrera, requisitos éstos que deben aportarse en el momento de la solicitud de la ayuda debiendo en cualquier caso quedar acreditado antes de la propuesta de resolución de la concesión de la ayuda y en el momento del pago de la misma.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes Bases estarán obligadas a mantener su situación durante un mínimo de seis meses tras la publicación del extracto de base en el BOP, manteniendo el alta en la misma actividad (conforme al epígrafe declarado) de manera ininterrumpida.

También deberán someterse a actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la normativa vigente, justificar el destino de las ayudas, reintegrar los fondos percibidos en los supuestos regulados en estas bases, y en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, así como cumplir con las obligaciones que detalla el artículo 14 de la citada Ley.

El Ayuntamiento de Utrera podrá efectuar cuantas comprobaciones e inspecciones considere necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en las presentes bases.

A tal fin la persona beneficiaria de la subvención facilitará las comprobaciones necesarias para garantizar la veracidad de las solicitudes y la documentación y el control financiero requerido, estando obligada a facilitar cuanta información relacionada con la subvención le sea solicitada.



ARTÍCULO

DECIMOSEGUNDO.- PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Las subvenciones que se concedan serán adjudicadas teniendo en cuenta los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Su gestión se realizará con criterios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia no competitiva, para las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en estas Bases, atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan y hasta el agotamiento de la financiación disponible en estas bases y convocatoria. Se atenderá al orden de entrada de las solicitudes para el caso de no existir crédito suficiente para atender a todas aquellas que se hubieran presentado.

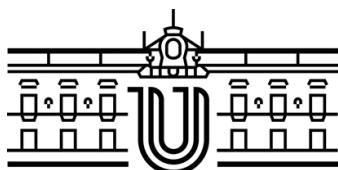
El órgano instructor procederá a la revisión de los expedientes de solicitud verificando que contengan la documentación exigida y realizando, en su caso, el trámite de subsanación de errores si procediera.

Además, se realizarán de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias y convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que figuran en las solicitudes en virtud de los cuales se deberán valorar las mismas para la resolución del expediente de concesión de ayuda.

Una vez evaluadas las solicitudes que cumplan todos los requisitos, ordenadas según los criterios establecidos y finalizado el plazo de presentación de solicitudes indicado en las Bases, se procederá a la distribución del crédito previsto en las bases y convocatoria y teniendo en cuenta la cuantía máxima de las ayudas reguladas hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

Todos los solicitantes de estas ayudas que hubieran presentado en plazo su solicitud y cumplido los requisitos establecidos en estas Bases, que no hayan sido objeto de concesión de ayuda por haberse agotado el crédito inicial asignado, quedarán en reserva a la espera de una posible ampliación del presupuesto destinado a estas bases y convocatoria.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022123E00N2Z9R6M514V2 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 15:11:32</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021034121000002 Fecha: 16/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



Las solicitudes deberán presentarse de manera telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera www.utrera.org accesible desde la web del Ayuntamiento de Utrera a través del trámite específico habilitado al efecto, desde el primer día de apertura del plazo de las bases y convocatoria donde estará disponible toda la documentación e información para presentar la solicitud , para lo que se deberá disponer de certificado digital.

La solicitud deberá presentarse en el modelo establecido como ANEXO I de estas bases, adoptando la forma de declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario exigidos por la Ley General de Subvenciones y los de las presentes bases y convocatoria. La presentación de la misma implicará la aceptación de las presentes bases, sin generar compromiso alguno para su concesión.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 20 días hábiles a partir de la publicación del extracto de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla que será remitido desde la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En la solicitud figurará una autorización del solicitante para que el Ayuntamiento pueda obtener de otras administraciones la información que sea pertinente, tanto para la tramitación como para la justificación de las ayudas reguladas en estas bases.

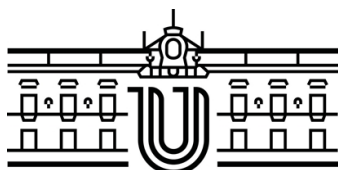
La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la falta de presentación de la documentación exigida en estas bases, serán causas de inadmisión.

Los titulares de varias actividades económicas sólo podrán presentar una solicitud. En caso de pluralidad de solicitudes del mismo solicitante solo se considerará la última que conste por fecha de registro.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO.-DOCUMENTACIÓN A APORTAR

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Declaración responsable firmada por la persona interesada donde declarará que cumple los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la presente ayuda económica, conforme a los términos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de las presentes bases y convocatoria. (ANEXO I)



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022123E00N2Z9R6M5I4V2 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 15:11:32</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021034121000002 Fecha: 16/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



- Certificado de Situación

Censal de actividades económicas de la Agencia Estatal Administración Tributaria actualizado con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitud que indique la actividad económica, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la actividad

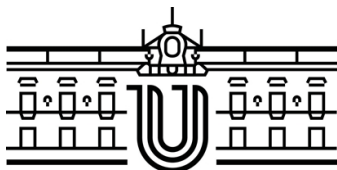
- Informe de Vida Laboral debidamente actualizado con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitud.
- Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)
- Certificado de titularidad bancaria que acredite el número y la titularidad de la cuenta bancaria donde efectuar el ingreso de la subvención.
- Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Tesorería General de la Seguridad Social. Requisito éste que debe aportarse en el momento de la solicitud de la ayuda debiendo en cualquier caso quedar acreditado antes de la propuesta de resolución de la concesión de la ayuda y en el momento del pago de la misma.
- Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AEAT). Requisito éste que debe aportarse en el momento de la solicitud de la ayuda debiendo en cualquier caso quedar acreditado antes de la propuesta de resolución de la concesión de la ayuda y en el momento del pago de la misma.
- La comprobación de no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Utrera se practicará de oficio por esta administración previa autorización del solicitante (según modelo Anexo I adjunto a las presentes bases). Requisito éste que debe aportarse en el momento de la solicitud de la ayuda debiendo en cualquier caso quedar acreditado antes de la propuesta de resolución de la concesión de la ayuda y en el momento del pago de la misma.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO.- ÓRGANOS E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El órgano concedente será la Junta de Gobierno Local del Excmo Ayuntamiento de Utrera, el cual resolverá el procedimiento.

La concesión de la subvención regulada en estas bases y convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 y 28 de la LGS.

La competencia para la ordenación e instrucción de los expediente corresponderá al personal de la oficina administrativa de Reactivación Economía y Empleo.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022123E00N2Z9R6M514V2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2022 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 15:11:32</small></p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021034121000002 Fecha: 16/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



Desde dicha oficina se procederá a la revisión de los expedientes de solicitud verificando que contengan la documentación exigida y realizando, en su caso, el trámite de subsanación de errores si procediera.

Podrán solicitarse a otros servicios municipales y a entidades y organismos públicos los informes que se estimen necesarios par la comprobación de lo expresad en las solicitudes.

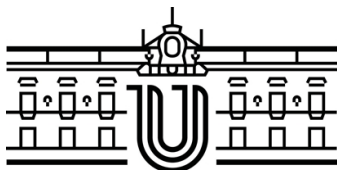
Una vez evaluadas las solicitudes que cumplan todos los requisitos, ordenadas según los criterios establecidos y finalizado el plazo de presentación de solicitudes indicado en las Bases, se procederá a la distribución del crédito previsto en las bases y convocatoria y teniendo en cuenta la cuantía máxima de las ayudas reguladas hasta agotar la disponibilidad presupuestaria. Se atenderá al orden de entrada de las solicitudes para el caso de no existir crédito suficiente para atender a todas aquellas que se hubieran presentado. En caso de que haya que subsanar alguna solicitud se considerará a tales efectos la fecha en que la solicitud esté completada y sea susceptible de valoración.

Todos los solicitantes de estas ayudas que hubieran presentado en plazo su solicitud y cumplido los requisitos establecidos en estas Bases, que no hayan sido objeto de concesión de ayuda por haberse agotado el crédito inicial asignado, quedarán en reserva a la espera de una posible ampliación del presupuesto destinado a estas bases y convocatoria.

En la valoración de las solicitudes de subvención presentadas, una vez comprobadas por el órgano instructor que las mismas reúnen todos los requisitos establecidos en la convocatoria, se realizará informe que se elevará al órgano competente para su concesión.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO.- RESOLUCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y recabado informe de valoración de las solicitudes presentadas el órgano instructor elevará al órgano concedente para su aprobación la propuesta de Resolución Provisional con la lista provisional de admitidos y excluidos especificando asimismo los defectos que adolecen las solicitudes excluidas que se notificará a los solicitantes mediante publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera concediéndoles un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de esta publicación para la alegaciones o subsanaciones así como para aportar los certificados de estar al corriente en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para aquellos solicitantes que no lo hubieran adjuntando en el plazo de presentación de la solicitud con indicación de que si no lo hiciera se tendrá automáticamente por desistida la petición, de



Ayuntamiento **Utrera**

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 15:11:32

EXPEDIENTE ::
2021034121000002

Fecha: 16/09/2021

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022123E00N2Z9R6M5I4V2 en <https://sede.utrera.org>



conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Del trámite de audiencia se podrá prescindir cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas o entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. Asimismo, en el supuesto de que por las personas interesadas no se efectúen alegaciones la propuesta resolución provisional de se podrá entender como definitiva.

De presentarse alegaciones, el órgano instructor las examinará y previo informe formulará propuesta de resolución definitiva. La Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento y se publicará el acuerdo, con la relación definitiva de admitidos que tendrán la consideración de beneficiarios y excluidos.

La resolución determinará los beneficiarios según el orden de prelación establecido en las presentes bases para los supuestos de insuficiencia de crédito presupuestario.

El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

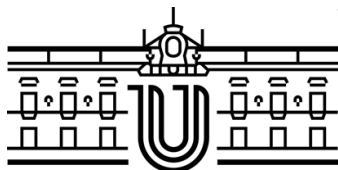
La subvención será abonada en un pago único, una vez aprobada la Resolución de concesión, mediante transferencia bancaria y previa presentación de certificados que acrediten estar al corriente con sus obligaciones tributarias, y con la Seguridad Social. Se efectuará mediante pago anticipado no resultando exigible la constitución de garantía.

En caso de incumplimiento de las obligaciones detalladas en estas bases, se iniciará de oficio expediente administrativo que, previa audiencia a la persona interesada, propondrá al órgano que concedió la subvención la iniciación e procedimiento de reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes.

DÉCIMO OCTAVO. JUSTIFICACIÓN

Los beneficiarios de las ayudas deberán presentar para la justificación de la ayuda concedida mediante modelo (ANEXO IV) habilitado por vía telemática a través de la sede electrónica la siguiente documentación:

- Declaración responsable del mantenimiento de la actividad (conforme al Anexo IV)



- Informe de la vida laboral, actualizado a la fecha del plazo de justificación
- Certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo del mantenimiento de la actividad y del alta en el mismo epígrafe actualizado a la fecha del plazo de justificación
- Los justificantes de gastos indicados en artículo sexto de las presentes bases y convocatoria

El plazo de justificación será de 45 días naturales, contados a partir del vencimiento del plazo de mantenimiento de la actividad, fijado en seis meses tras la publicación del extracto de las bases en el B.O.P de Sevilla. Si el solicitante no presentare la justificación de la ayuda en el plazo establecido se entenderá que no ha cumplido los requisitos con los que se le concedió la ayuda, por lo que se iniciará de inmediato el correspondiente expediente de reintegro de la ayuda indebidamente recibida.

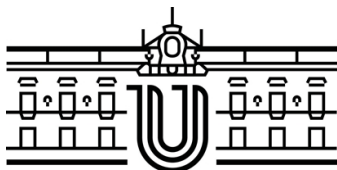
El periodo de ejecución de los gastos elegibles comprenderá el del mantenimiento de la actividad es decir, seis meses anteriores al momento de publicación del extracto de estas bases en el B.O.P de Sevilla y de seis meses tras la citada publicación en el B.O.P de Sevilla.

La documentación será remitida al Órgano Instructor que podrá conceder un plazo de 10 días hábiles para subsanación. Transcurrido el mismo sin subsanación procederá inicio expediente de reintegro. Completada la documentación se emitirá informe y remitirá a la Intervención de Fondos, Emitido los informes se elevará la propuesta al órgano concedente que resolverá lo procedente.

ARTÍCULO DECIMONOVENO.- REVOCACIÓN Y REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en las presentes bases reguladoras y en el resto de normativa que resulte de aplicación.

Si la persona beneficiaria incumple la obligación de mantener el alta en la actividad por la que se accedió a la ayuda durante los



seis meses establecidos en el artículo 5 de la presente convocatoria procederá el reintegro total del importe de la subvención. El procedimiento de reintegro se iniciará por acuerdo del órgano que concedió la subvención. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa se producirá la caducidad del procedimiento.

Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, el beneficiario podrá comunicar al órgano gestor, por registro de entrada al Ayuntamiento, este hecho y efectuara la devolución voluntaria de la cantidad percibida.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

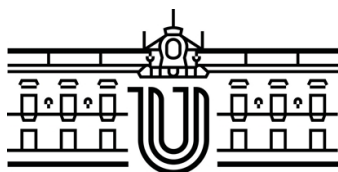
Las tareas desarrolladas como consecuencia de la ejecución de las presentes bases reguladoras, así como la documentación generada por las mismas, se entenderán en todo momento de exclusiva propiedad de la parte que la proporciona, garantizándose por parte del Ayuntamiento de Utrera, la total confidencialidad de la información en ellas recogidas.

La finalidad de este tratamiento es la promoción económica del municipio, asesoramiento a emprendedores y eventos varios. Los datos aportados, serán tratados con el fin de dar trámite a las solicitudes presentadas. No serán transmitidos a terceras personas y serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron.

En cualquier momento podrán indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos.

El Ayuntamiento de Utrera se compromete a tratar de modo confidencial cualesquiera datos o informaciones que le sean proporcionados que serán tratados conforme lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.-

Las presentes Bases incluyen los siguientes anexos:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022123E00N2Z9R6M5I4V2 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 15:11:32</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021034121000002 Fecha: 16/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



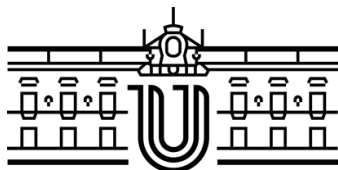


Ayuntamiento **Utrera**



ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD PARA PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS
ANEXO II	SUBSANACIÓN DE SOLICITUD
ANEXO III	ALEGACIÓN/APORTACIÓN DOCUMENTACIÓN
ANEXO IV	JUSTIFICACIÓN

BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA DESTINADAS A PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS PARA MANTENER LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PLAN CONTIGO- LÍNEA 7 DEL PROGRAMA DE



Ayuntamiento **Utrera**

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 15:11:32

EXPEDIENTE ::
2021034121000002

Fecha: 16/09/2021

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022123E00N2Z9R6M5I4V2 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60022123E00N2Z9R6M5I4V2



ANEXO I

Modelo de Solicitud para personas trabajadoras autónomas
(Modelo a cumplimentar online desde sede electrónica-conforme al artículo 14 de las Bases)

Nombre	DNI/NIE			
Primer Apellido	Segundo Apellido			
Dirección a efectos de notificaciones	Número	Escalera	Piso	Puerta
Código Postal	Provincia		Localidad	
Teléfono Fijo Teléfono Móvil	Correo electrónico para notificaciones			

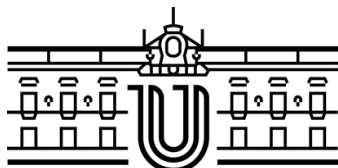
Autorizo las notificaciones derivadas de esta solicitud mediante correo electrónico


Si No

Datos del representante

Nombre	
Primer Apellido	Segundo Apellido
Relación con el solicitante	Teléfono de contacto

Datos particulares



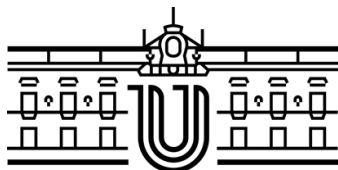
<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022123E00N2Z9R6M5I4V2 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 15:11:32</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021034121000002 Fecha: 16/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
		

Actividad principal que desarrolla	Nombre Comercial (opcional)	Código IAE
Domicilio Fiscal		
Requiere su actividad uso de local	<input type="radio"/> Si	<input type="radio"/> No
En caso afirmativo indique la dirección del mismo		

Declaración responsable,

EL/la firmante declara bajo su responsabilidad:

- 1.- Que todos los datos recogidos en esta solicitud son ciertos.
- 2.- Que no me hallo incurso/a en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la convocatoria, y específicamente en ninguna de las circunstancias previstas en la letra b) del artículo 13.2 de dicha ley, en la forma prevista en el artículo 26 del Reglamento de desarrollo de la citada ley.
- 3.- Que tengo mi domicilio fiscal o en su caso el local o establecimiento de la actividad en Utrera (salvo actividades de comercio ambulante que como tal así lo requieran)
- 4.- Que a la fecha de publicación de las base en el BOP tenía una antigüedad mínima de seis meses en situación del alta en RETA y en el Impuesto de Actividades Económicas y permanezco de la alta en la fecha de la solicitud
- 5.- Que mi actividad empresarial se encuentra en algunos de los epígrafes recogidos en la presente convocatoria.
- 6.- Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Tesorería General de la Seguridad Social. Asimismo, no tengo deuda alguna pendiente con la Hacienda Municipal todo ello en el momento de solicitud de la ayuda.
 - Autorizo al Ayuntamiento de Utrera a recabar información pertinente de otras administraciones para el control y comprobación de datos relacionados con la presente convocatoria así como para comprobar su situación con la Hacienda Local, comprometiéndome a aportar los certificados de estar al corriente con obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en el



Ayuntamiento **Utrera**

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 15:11:32

EXPEDIENTE ::
2021034121000002

Fecha: 16/09/2021

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022123E00N2Z9R6M5I4V2 en <https://sede.utrera.org>



periodo de alegaciones tras la propuesta de resolución provisional.

No lo autorizo ante la A.E.T ni T.G.S.S. y aporto con esta solicitud certificados estar al corriente con obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Documentación a aportar con la solicitud

- | | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | DNI o NIE |
| <input type="checkbox"/> | Certificado de situación censal de actividades económicas de la A.E.A.T con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitudes |
| <input type="checkbox"/> | Informe de la vida laboral actualizado con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitudes |
| <input type="checkbox"/> | Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) |
| <input type="checkbox"/> | Certificado de titularidad bancaria que acredite el número y la titularidad de la cuenta bancaria donde efectuar el ingreso de la subvención. |
| <input type="checkbox"/> | Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Tesorería General de la Seguridad Social. |



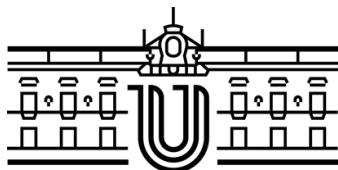
<input type="checkbox"/>	Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AEAT).
--------------------------	---

Presto autorización y consentimiento al tratamiento de mis datos personales para lo solicitado en la presente convocatoria, siendo el responsable el Ayuntamiento de Utrera, sin perjuicio de mis derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos, así como otros derechos, conforme a la legislación vigente. (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre) y artículo 20 de las Bases.

El/la firmante

En a de de 202...

Fdo:.....



Ayuntamiento **Utrera**

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 15:11:32

EXPEDIENTE ::
2021034121000002

Fecha: 16/09/2021

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022123E00N2Z9R6M5I4V2 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60022123E00N2Z9R6M5I4V2





BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA DESTINADAS A PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS PARA MANTENER LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PLAN CONTIGO- LÍNEA 7 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL PROYECTO "UTRERA IMPORTA 2º EDICIÓN"

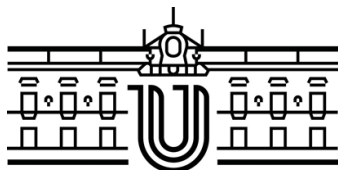
ANEXO II
SUBSANACIÓN DE SOLICITUD

D./Dña.....domiciliado/a
 en..... de la localidad
 decon
 tfno:.....email:.....

Por medio del presente y habiendo tenido conocimiento de la publicación de la relación de solicitantes de las ayudas convocadas por el Excmo Ayuntamiento de Utrera en el marco del Plan Contigo a través del "Programa de Empleo y Apoyo Empresarial" proyecto "Utrera Importa 2º Edición" procedo a subsanar mi solicitud, para lo cual apporto la siguiente documentación:

En a de de 202...

Fdo:.....



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022123E00N2Z9R6M5I4V2 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 15:11:32</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021034121000002 Fecha: 16/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---

CSV: 07E60022123E00N2Z9R6M5I4V2



BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA DESTINADAS A PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS PARA MANTENER LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PLAN CONTIGO- LÍNEA 7 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL PROYECTO "UTRERA IMPORTA 2ª EDICIÓN"

ANEXO III
ALEGACIONES/APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

D./Dña.....domiciliado/a
en..... de la localidad de
.....con
tlfno:.....email:.....

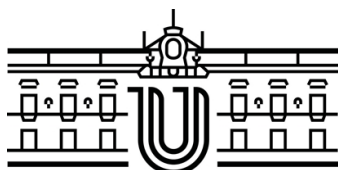
Por medio del presente y habiendo tenido conocimiento de la publicación de la relación de solicitantes de las ayudas convocadas por el Excmo Ayuntamiento de Utrera en el marco del Plan Contigo a través del "Programa de Empleo y Apoyo Empresarial" proyecto "Utrera Importa 2ª Edición" procedo a manifestar lo siguiente:

ALEGO lo siguiente:

Para lo cual APORTO la siguiente documentación:

En a de de 202...

Fdo:.....



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022123E00N2Z9R6M5I4V2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 15:11:32</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021034121000002 Fecha: 16/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--

CSV: 07E60022123E00N2Z9R6M5I4V2



BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA DESTINADAS A PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS PARA MANTENER LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PLAN CONTIGO- LÍNEA 7 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL PROYECTO "UTRERA IMPORTA 2ª EDICIÓN"

ANEXO IV
JUSTIFICACIÓN

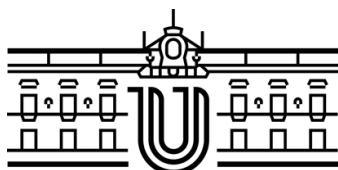
D./Dña.....domiciliado/a
en..... de la localidad de
.....con
tlfno:.....email:.....

Por medio del presente y habiendo tenido conocimiento de la publicación de la relación de solicitantes de las ayudas convocadas por el Excmo Ayuntamiento de Utrera en el marco del Plan Contigo a través del "Programa de Empleo y Apoyo Empresarial" proyecto "Utrera Importa 2ª Edición" procedo a justificar por lo que declaro:

Que he mantenido la actividad económica por la que recibí la ayuda en las condiciones requeridas por la convocatoria y aporto lo siguiente:

- Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de justificación
- Certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo del mantenimiento de la actividad y del alta en el mismo epígrafe actualizado a la fecha del plazo de justificación
- Los justificantes de gastos indicados en artículo 6 de la presente convocatoria

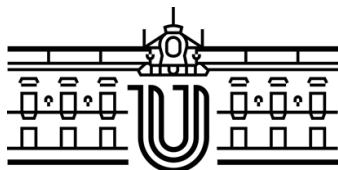
En a de de 202...



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022123E00N2Z9R6M5I4V2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 15:11:32	EXPEDIENTE :: 2021034121000002 Fecha: 16/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	---



Fdo:.....



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60022123E00N2Z9R6M5I4V2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 23/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/02/2022 15:11:32</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021034121000002 Fecha: 16/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---

CSV: 07E60022123E00N2Z9R6M5I4V2

